

DECISIÓN PRESIDENCIAL VIOLA DERECHOS DE LAS MUJERES

Las diversas expresiones de mujeres organizadas en coordinaciones, redes, organizaciones, grupos y mujeres individuales ante la decisión presidencial de excluir a las mujeres del legítimo derecho de proponer candidatas a titular de la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM),

MANIFESTAMOS:

El 1 de febrero de 2012, se publicó el Acuerdo Gubernativo Número 34-2012, mediante el cual y con la supuesta finalidad de ajustarse a las disposiciones constitucionales y ordinarias vigentes, se reforman los Acuerdos Gubernativos 200-2000 (del 17 de mayo de 2000) y 130-2001 (del 6 de abril de 2001). El primero de tales Acuerdos creó la *Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM)* como entidad asesora y coordinadora de las políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas. También delegó en las coordinaciones de organizaciones de mujeres de la sociedad civil, la selección de 10 candidatas para que de ellas, el Presidente de la República nombrara a la titular de la SEPREM. El segundo de los Acuerdos citados, corresponde al Reglamento Orgánico Interno de SEPREM, que definía el procedimiento para el nombramiento de la Secretaria Presidencial.

Previo a la segunda vuelta electoral, el 21 de octubre de 2011 como candidato a la presidencia, Otto Pérez Molina firmó, se comprometió y declaró públicamente ante la Agenda Política: Mujeres en la Diversidad, otras expresiones del movimiento de mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas, y la opinión pública nacional e internacional, que: “1. *El Gobierno de Guatemala será garante de la permanencia y neutralidad política partidaria de SEPREM en la estructura política-administrativa del gobierno central*” y “2. *Garantizar el procedimiento de selección y nombramiento de la Secretaria y Sub-Secretaria Presidencial de la Mujer*”.

No obstante, con el acuerdo emitido el 1º de febrero será ahora el Presidente quien, de forma directa nombre a la Secretaria de la SEPREM. Según lo declarado por el Presidente a los medios de comunicación, se evita así, que solamente unos cuantos grupos de mujeres, participen en el proceso de nombramiento de dicha titular.

La decisión del Presidente de la República y sus ministros, confirma la forma cómo este gobierno se desdice y deshonor sus compromisos y propuestas de campaña electoral, al momento de ejercer el poder.

El Presidente y su gobierno con esta “decisión de cambio”, viola el derecho de participación política de todas las mujeres guatemaltecas en su más amplia diversidad. Si supuestamente algunas coordinaciones de mujeres no habían participado en el proceso de selección de la titular de la SEPREM ¿no hubiese sido más democrático ampliar la participación incorporando a un mayor número de ellas?

Aún siendo las reformas al procedimiento de la SEPREM legales, éstas no son legítimas, evidenciándose que la “legalidad” camina por detrás de los derechos ciudadanos y los esfuerzos serios por democratizar la política. La delegación en las coordinaciones de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, de preparar una lista de 10 candidatas, se inscribe justamente en esos esfuerzos de fortalecer la democracia, recreando así *otras formas de hacer política*. Y el Presidente, haciendo uso de su derecho constitucional, nombraba a una de las candidatas como titular de la SEPREM.

El procedimiento de propuesta por parte de las coordinaciones de mujeres cumple varios objetivos: a) Brinda la oportunidad a las mujeres y organizaciones comprometidas con la lucha y promoción de nuestros derechos, a opinar y consensuar una lista de candidatas aliadas a la causa de las mujeres. b) Permite establecer un procedimiento de comunicación y diálogo con el Estado y sus instituciones, como ha ocurrido desde el año 2000 en el que se estableció dicho procedimiento y c) Rompe con la esencia de la *democracia delegativa*, en la que el voto ciudadano pareciera ser el único medio suficiente para que un Presidente y su grupo de trabajo, tomen decisiones durante cuatro años, sin volver a consultar al pueblo que les eligió.

En los 12 años de existencia de la SEPREM, en la que tres gobiernos constitucionales respetaron este procedimiento, no hubo ninguna Secretaria Presidencial de la Mujer que fuera destituida y los informes de SEPREM, como de otros mecanismos de la mujer a nivel nacional e internacional, dan cuenta de los avances en materia de los derechos humanos de las mujeres y con ello, de la funcionalidad del proceso de nombramiento de la titular de SEPREM.

Las reformas recientes a los Acuerdos Gubernativos evidencian que, en efecto, “el cambio” que el Presidente y su partido ofrecieron, contraviene los derechos de las mujeres, al arrebatarnos la posibilidad de ejercer el derecho de participación en la toma de decisiones y limita las escasas ventajas políticas que como mujeres hemos ganado. Lo que podía ser un “cambio estructural”, respetado por los tres gobiernos anteriores y promovido por organismos e instrumentos internacionales a partir de la lucha de las mujeres, el Presidente Otto Pérez lo anuló, convirtiéndolo en un mero “cambio cosmético”, que en su discurso de toma de posesión manifestó que no haría. Peor aún, en un cambio autoritario y en un retroceso democrático.

Con fundamento en la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)* y otros instrumentos internacionales que el Estado de Guatemala ha suscrito, las mujeres exigimos que el Presidente Otto Pérez Molina valore, si en nombre de la legalidad, resulta ético desterrar un proceso que ha sido legitimado en doce, de los 26 años de democratización.

Demandamos al Presidente de la República y a su gobierno que, en la defensa permanente de los derechos humanos de las mujeres en Guatemala, se garantice nuestra seguridad e integridad física y emocional.

Guatemala, 10 de febrero de 2012.